

Resolución N° 0035
Lanús 16 FEB 2010

Visto las presentes actuaciones y siendo que del informe producido por el inspector actuante surge que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts. 7º (b) y 9º de la Ordenanza 10520/08, por ello:

**El Intendente Municipal
Resuelve**

- 1.- Visto el requerimiento formulado por la **SRA. FIGUEREDO FERNANDEZ PABLINA** por medio del expediente F/845220/09, respecto a la **FACTIBILIDAD** de **HABILITAR** un comercio de **PIZZERIA CON ELABORACION** ubicado en la calle **A. PALACIOS 2693** y teniendo en cuenta que del informe producido por el inspector actuante con fecha 20/01/10 obrante a fs. 7 se desprende que se ajusta a los Arts. 7º (b) y 9º de la Ordenanza 10520/08, por ello **HA LUGAR** a lo peticionado.-
- 2.- Por la Dirección Habilitación Comercial notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1º de la presente, intimándose a iniciar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin, en un **PLAZO DE 60 (SESENTA) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD.**-
- 3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2º de la presente y prosígase el trámite correspondiente.-

